



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022
Auditorías Especiales

Tomo II. Entidades Municipales
Volumen 7. Municipio de Villa Guerrero



www.osfem.gob.mx

Informe de Resultados Ejercicio Fiscal 2022

Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México

Oficinas centrales: Calle Mariano Matamoros No. 106,
Delegación Centro Histórico, col. Centro, Toluca, Estado de
México, C.P. 50000.

Documento electrónico; si desea imprimirlo, seleccione la escala personalizada al 98% para una mejor imagen de salida.

Evite imprimir si no es estrictamente necesario. Cuidemos el medio ambiente.



Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se añaden las siguientes precisiones:

- La Entidad es responsable de la preparación y presentación de la información contable, financiera, presupuestaria, programática y administrativa de la cuenta pública y de la información adicional requerida para la realización de revisiones y auditorías; asimismo, es responsable de que la información que presente sea confiable, comparable y veraz.
- En cumplimiento a la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la información contable y financiera de las Entidades debe sujetarse a criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación, así como a los atributos de oportunidad, veracidad, representatividad, objetividad, suficiencia, posibilidad de predicción e importancia relativa al registrarse en términos del Manual Único de Contabilidad Gubernamental aplicable.
- Las gráficas, tablas e infografías (excepto cuando se indique otra fuente) fueron elaboradas por el OSFEM, con base en la cuenta pública de las Entidades; así como en la información adicional requerida.
- Las cifras están expresadas en miles de pesos, excepto en donde se indique que lo están en pesos.
- Las cifras pueden presentar diferencias en los siguientes casos: 1) por la conversión a miles de pesos, 2) debido al redondeo aplicado, 3) por errores en operaciones aritméticas de las Entidades y 4) por omisiones de información de las Entidades.
- Debido a que las cifras porcentuales están expresadas con redondeo, aquellas que estén a un decimal y cuyo valor sea menor a 0.05 por ciento se pueden ver reflejadas en el Informe como 0.0 por ciento; del mismo modo, los porcentajes en números enteros con valor menor a 0.5 por ciento se pueden ver reflejados como 0 por ciento.
- En los resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, las diferencias resultantes de la comparación de cifras entre dos o más fuentes de información están registradas en valores absolutos (lo que significa que se presenta el valor numérico, sin tener en cuenta su signo, ya sea positivo o negativo).
- Cuando la Entidad no presentó información para el procedimiento aplicado en la Revisión de la Cuenta Pública, en lugar de series de datos, aparecen espacios en blanco en las gráficas, o guiones en vez de cifras en el caso de las infografías y tablas; lo anterior puede suceder: 1) cuando la Entidad tenía la obligación de presentar la información, en este caso el incumplimiento se señala en las notas o en los cuadros de inconsistencias de la gráfica o infografía correspondiente; y 2) cuando la omisión de información se debe a que el procedimiento o elemento revisado no aplica o no es obligatorio para la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública, cuando el resultado es menor a una unidad, se toma en cuenta la importancia relativa del procedimiento aplicado para determinar la representación de la información.
- Los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública se realizan tanto a nivel de programa presupuestario como de proyecto; mientras que en las tablas denominadas “Cuadro resumen de la etapa”, la información se presenta a nivel de programa presupuestario.
- Los objetivos de los procedimientos de la Revisión de la Cuenta Pública especifican si se revisa la información para identificar el cumplimiento de la normatividad o para determinar la congruencia de los importes registrados por la Entidad.
- En la Revisión de la Cuenta Pública pueden aparecer ceros en gráficas, tablas e infografías como resultado de operaciones aritméticas realizadas.
- El significado de las siglas y acrónimos puede ser consultado en el glosario.

Para la adecuada lectura del Informe de Resultados, se muestran los siguientes ejemplos de conversión de cifras de miles de pesos a pesos:

| Miles de pesos | | Pesos | |
|-----------------------------|-------------|------------------|------------------------|
| Un mil pesos | 1.0 | 1,000.00 | Mil pesos |
| Diez miles de pesos | 10.0 | 10,000.00 | Diez mil pesos |
| Cien miles de pesos | 100.0 | 100,000.00 | Cien mil pesos |
| Mil miles de pesos | 1,000.0 | 1,000,000.00 | Un millón de pesos |
| Diez mil miles de pesos | 10,000.0 | 10,000,000.00 | Diez millones de pesos |
| Cien mil miles de pesos | 100,000.0 | 100,000,000.00 | Cien millones de pesos |
| Un millón de miles de pesos | 1,000,000.0 | 1,100,000,000.00 | Mil millones de pesos |



Informe de Resultados

Ejercicio Fiscal 2022

Tomo II

Entidades Municipales

Volumen 7

Municipio de Villa Guerrero

Contenido

Auditoría de Cumplimiento Financiero

7



Auditoría de Cumplimiento Financiero

(ACF-10)

**Municipio de
Villa Guerrero**

Auditoría de Cumplimiento Financiero

Municipio de Villa Guerrero

(ACF-10)

Objetivo

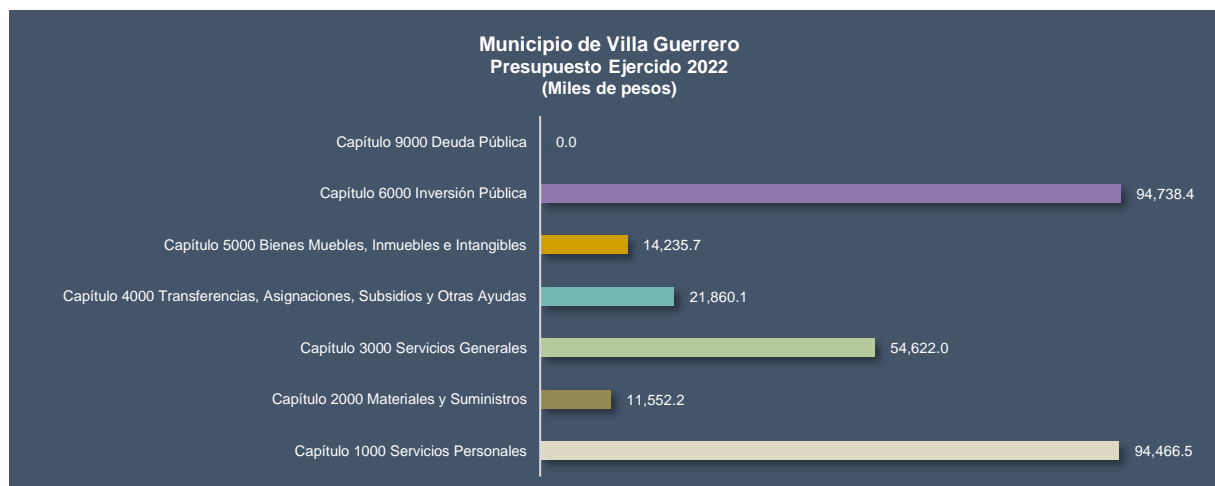
Fiscalizar los ingresos y egresos estatales y municipales, a efecto de comprobar que su recaudación, administración, custodia, manejo, ejercicio, aplicación y deuda, se apeguen a las disposiciones legales administrativas, presupuestales, financieras y de planeación aplicables; asimismo, la gestión de los recursos transferidos, las operaciones contables, presupuestales, financieras, programáticas, normativas y administrativas aplicables a la entidad fiscalizable, en cumplimiento a las Leyes, Códigos, Reglamentos y cualquier otra disposición aplicable en la materia; por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Antecedentes

La Auditoría de Cumplimiento Financiero al municipio de Villa Guerrero, fue autorizada mediante el Programa Anual de Auditorías 2023 para la Fiscalización y Revisión de las Cuentas Públicas del Ejercicio Fiscal 2022, del Órgano Superior de Fiscalización del Estado de México, publicado en Gaceta del Gobierno en fecha 20 de febrero de 2023. La fiscalización se llevó a cabo al amparo del oficio número OSFEM/AECFIF/151/2023, de fecha 14 de marzo de 2023, que contiene la orden de auditoría.

Presupuesto Ejercido por Capítulo de Gasto

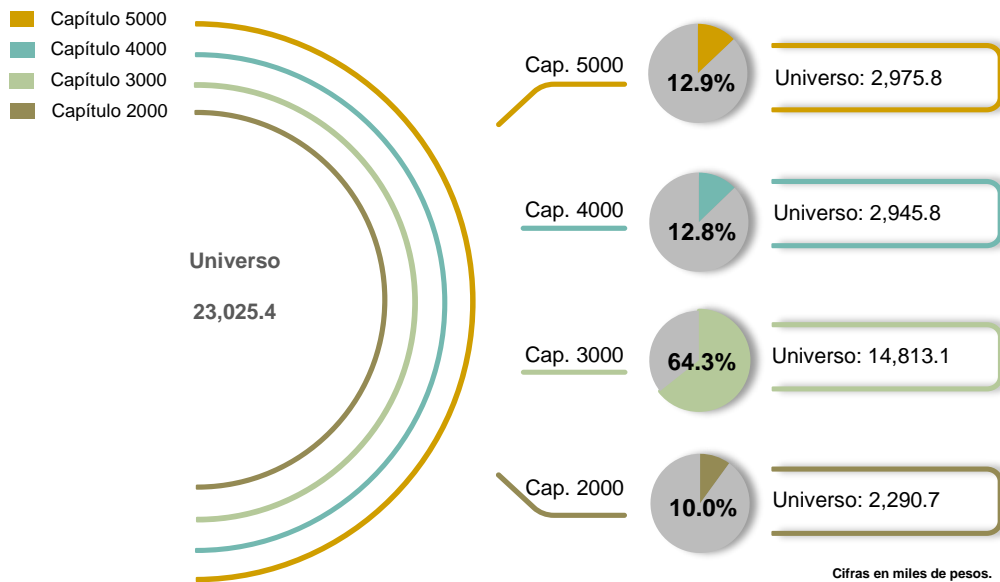
Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se aprobó al municipio de Villa Guerrero un presupuesto por 272,842.8 miles de pesos, el cual presentó modificaciones presupuestales internas y externas entre capítulos de gasto, reflejando al 31 de diciembre del año fiscalizado un Presupuesto Modificado por 306,046.9 miles de pesos y un Presupuesto Ejercido de 291,474.9 miles de pesos, que se distribuyó en los capítulos de gasto siguientes:



Cumplimiento Financiero

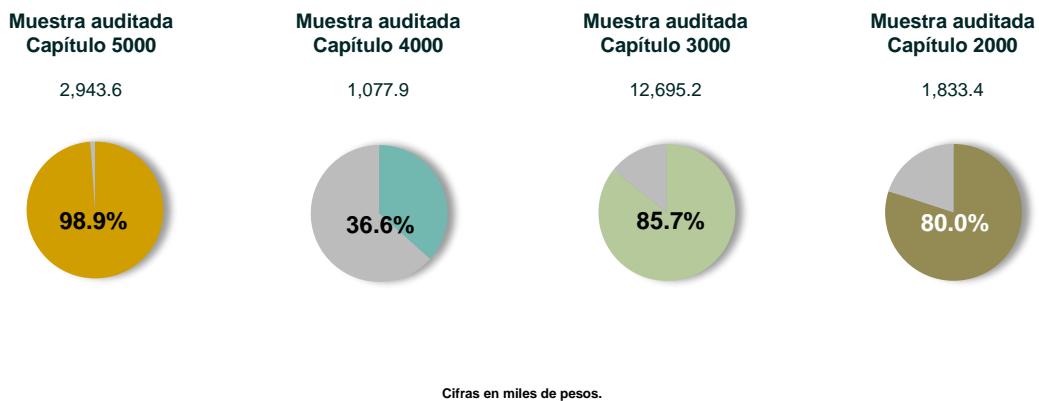
Análisis del Presupuesto de Egresos

Se determinó un universo de 23,025.4 miles de pesos, que representa el 7.9 por ciento del Presupuesto Ejercido, el cual se distribuyó en los capítulos siguientes:



Muestra auditada del Presupuesto de Egresos

Se obtuvo una muestra de 18,550.0 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales que representa el 80.6 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por capítulo se describe a continuación:



Ley de Ingresos Recaudada por fuentes de financiamiento

Durante el Ejercicio Fiscal 2022 se estimó al municipio de Villa Guerrero un ingreso por 272,842.8 miles de pesos, el cual presentó adecuaciones presupuestales durante el Ejercicio Fiscal y reportó al 31 de diciembre del año fiscalizado un Ingreso Modificado por 306,046.9 miles de pesos y un Ingreso Recaudado por 306,046.9 miles de pesos, cantidad que se distribuyó en las siguientes cuentas de ingreso:



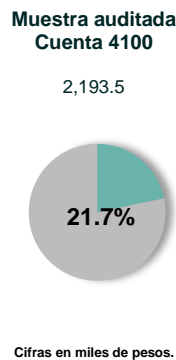
Análisis de la Ley de Ingresos

Se determinó un universo de 10,091.5 miles de pesos, correspondientes a recursos estatales y municipales, que representa el 3.3 por ciento del ingreso recaudado, el cual se distribuyó en la cuenta siguiente:



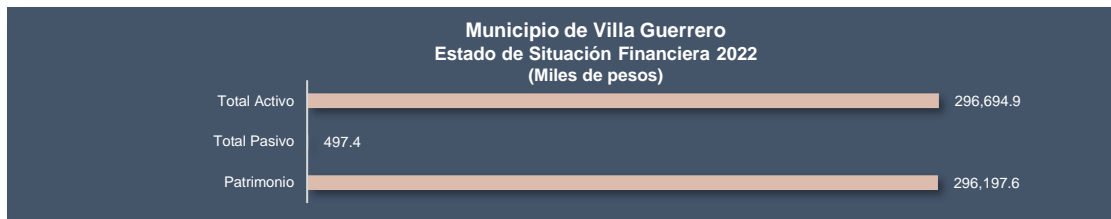
Muestra auditada del Ingreso

Se obtuvo una muestra de 2,193.5 miles de pesos, monto que representa el 21.7 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por cuenta se describe a continuación:



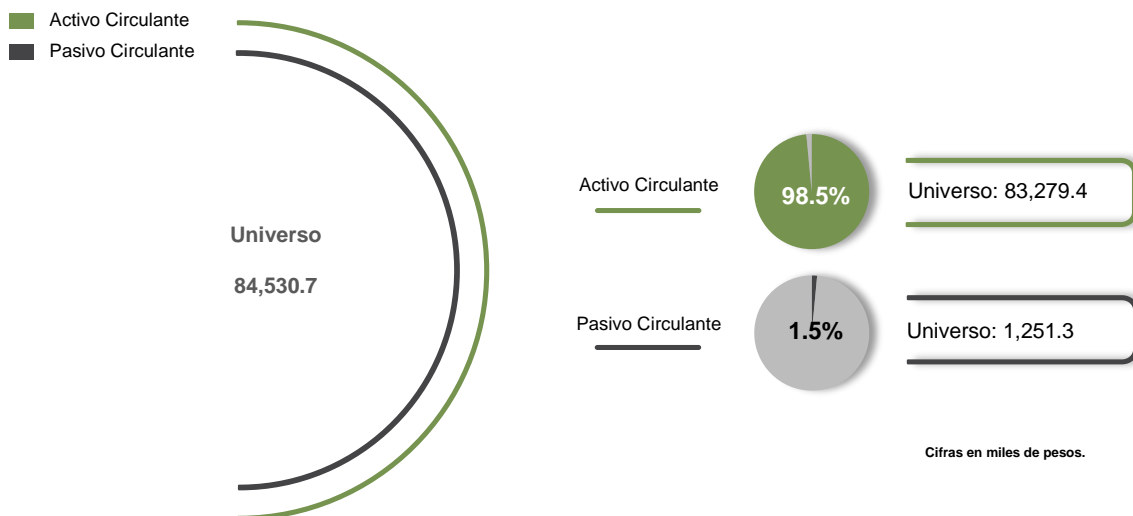
Estado de Situación Financiera

Durante el Ejercicio Fiscal 2022 el municipio de Villa Guerrero presentó información que comprendió los importes que se muestran a continuación:



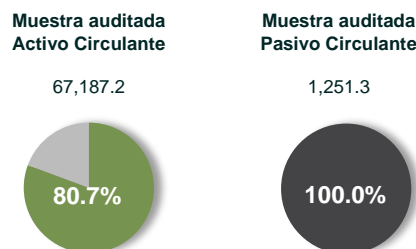
Análisis del Estado de Situación Financiera

Del Estado de Situación Financiera presentado por el municipio de Villa Guerrero, se determinó un universo fiscalizable de 84,530.7 miles de pesos, que se distribuyó de la siguiente manera:



Muestra auditada del Estado de Situación Financiera

Se obtuvo una muestra de 68,438.5 miles de pesos, monto que representa el 81.0 por ciento del universo; el porcentaje fiscalizado por la cuenta contable se describe a continuación:



La muestra total determinada del Presupuesto de Egresos, Ley de Ingresos y Estado de Situación Financiera asciende a 89,182.0 miles de pesos.

Observaciones por etapa

Derivado de la aplicación de los procedimientos de fiscalización al municipio de Villa Guerrero, que comprendieron la revisión y análisis financiero de las etapas de adjudicación, contratación, ejecución y cumplimiento normativo, se determinaron **20** resultados, relacionados con presuntas conductas ante el marco del Sistema Estatal Anticorrupción.



Cifras en miles de pesos.

De los tipos de observaciones, se determinaron resultados en las etapas de cumplimiento financiero, convenio, contratación y comprobación del producto servicio adquirido.

Montos observados respecto a la muestra fiscalizada


Criterios de selección


La fiscalización se basó en un muestreo de las cuentas más representativas presentadas por la Entidad Fiscalizada en sus estados financieros y presupuestales en el periodo fiscalizado.

Resultados

De la muestra auditada se determinaron resultados en los diferentes capítulos de gasto y cuentas contables, describiendo a continuación únicamente aquellos que presentan observaciones, mismos que se encuentran en la etapa de seguimiento del procedimiento de fiscalización.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 3000**, se determinaron **3** resultados.

| Nombre de la cuenta | | Observación |
|--|------------------------------|---|
| 3311 - Asesorías asociadas a convenios o acuerdos. | | |
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones |  <p>Se presume que la entidad pagó indebidamente con ingresos propios financieros, a favor de un proveedor el "Dictamen contable" sin haber entregado la evidencia legal comprobatoria y justificativa que acredite y compruebe la entrega del producto a generarse como parte del servicio contratado; ello en contravención a lo establecido en el Ley General de Contabilidad Gubernamental</p> |
| Número de resultados | 1 | |

| Nombre de la cuenta | | Observación |
|---|------------------------------|---|
| 3311- Asesorías asociadas a convenios o acuerdos. | | |
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones |  <p>Se presume que la entidad adjudicó indebidamente la contratación del servicio de "Asesoría fiscal, contable y legal" bajo la hipótesis normativa del artículo 48 fracción VIII de la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios, sin haber presentado la evidencia documental legal comprobatoria y justificativa que acredite la procedencia de los supuestos legales de la "Adjudicación directa" que refleje la capacidad técnica y la mejor propuesta económica del proveedor, a quien pudo haber favorecido.</p> |
| Número de resultados | 1 | |

| Nombre de la cuenta | | Observación |
|-----------------------------------|------------------------------|---|
| 3922- Otros impuestos y derechos. | | |
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones | <p>Se presume que la entidad pagó indebidamente con ingresos propios financieros, por concepto de "Explotación, uso o aprovechamiento de aguas nacionales", a favor de la Comisión Nacional del Agua, ello sin haber presentado la evidencia legal justificativa y comprobatoria consistente en el convenio celebrado con la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA); ello en contravención al deber que tiene, establecido en la Ley de Contratación Pública del Estado de México y Municipios.</p> |
| Número de resultados | 1 | |



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 2000**, se determinó un resultado.

| Nombre de la cuenta | | Observación |
|-------------------------------|------------------------------|---|
| 2711 - Vestuario y uniformes. | | |
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones | <p>Se presume que la entidad pagó indebidamente con ingresos propios financieros, por concepto de "Vestuarios y uniformes" en favor de un proveedor, sin haber presentado la documentación legal que acredite y compruebe la entrega de los bienes adquiridos, así como, el uso, manejo y destino final de estos; ello en contravención con el deber que tiene la entidad de cuidar que las operaciones presupuestarias y contables se respalden con la documentación original que compruebe y justifique los registros que se efectúen; de conformidad con lo establecido en la Ley General de Contabilidad Gubernamental.</p> |
| Número de resultados | 1 | |



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **capítulo 2000, 3000, 4000 y 5000** se determinaron **2** resultados.

Nombre de la cuenta

Sobre ejercicio.

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Acción determina | 1 Pliego de observaciones |
| Número de resultados | 1 |



Observación

Se presume que la entidad sobre ejerció indebidamente recursos públicos financieros en relación con el presupuesto ejercido, sin haber presentado la documentación legal justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación de la norma que le permitió llevar acabo el sobre ejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, y que compruebe el destino de los recursos a otras partidas del gasto, programas y/o proyectos afectados, dictámenes de reconducción y autorizaciones correspondientes.

Nombre de la cuenta

Subejercicio.

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones |
| Número de resultados | 1 |



Observación

Se presume que la entidad sub ejerció indebidamente recursos públicos financieros en relación con el presupuesto autorizado y el presupuesto ejercido sin haber presentado la documentación legal justificativa y comprobatoria que acredite la aplicación del supuesto normativo que le permitió llevar acabo el subejercicio de los recursos presupuestales en las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad; y la comprobación del destino de los recursos a otras partidas del gasto, programas y/o proyectos afectados, dictámenes de reconducción y autorizaciones correspondientes.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **Proyecto 10301010101**, se determinó un resultado.

| Nombre del proyecto | | Observación |
|-------------------------------------|------------------------------|--|
| 010301010101 - Relaciones públicas. | | |
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones | Se presume que la entidad ejerció indebidamente ingresos propios financieros superiores al presupuesto autorizado del proyecto presupuestario "Relaciones públicas", esto en razón de que la entidad no entregó la evidencia documental legal que acredite las operaciones presupuestales aplicadas a las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad, tal y como se establece en el Código Financiero de Estado de México y Municipios, |
| Número de resultados | 1 | |



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **proyecto 10301010201**, se determinó un resultado.

| Nombre del proyecto | | Observación |
|---|------------------------------|---|
| 10301010201 - Audiencia pública y consulta popular. | | |
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones | Se presume que la entidad ejerció indebidamente ingresos propios financieros superiores al presupuesto autorizado del proyecto "Audiencia pública y consulta popular", esto en razón de que la entidad no entregó la evidencia documental legal que acredite las operaciones presupuestales aplicadas a las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad tal y como se establece en el Código Financiero de Estado de México y Municipios. |
| Número de resultados | 1 | |



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **proyecto 10309020101**, se determinó un resultado.

| Nombre del proyecto | | Observación |
|--|------------------------------|---|
| 10309020101 - Revisión y emisión de la reglamentación. | | <p>Se presume que la entidad ejerció indebidamente ingresos propios financieros superiores al presupuesto autorizado del proyecto "Revisión y emisión de la reglamentación municipal", esto en razón de que la entidad no entregó la evidencia documental legal que acredite las operaciones presupuestales aplicadas a las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad tal y como se establece en el Código Financiero de Estado de México y Municipios.</p> |
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones | |
| Número de resultados | 1 | |



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **proyecto 20101010101**, se determinó un resultado.

| Nombre del proyecto | | Observación |
|---|------------------------------|---|
| 020101010101 - Manejo integral de residuos solidos. | | <p>Se presume que la entidad ejerció indebidamente ingresos propios financieros superiores al presupuesto autorizado del proyecto "Manejo integral de residuos sólidos", esto en razón de que la entidad no entregó la evidencia documental legal que acredite las operaciones presupuestales aplicadas a las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad tal y como se establece en el Código Financiero de Estado de México y Municipios.</p> |
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones | |
| Número de resultados | 1 | |



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **proyecto 20201010502**, se determinó un resultado.

| Nombre del proyecto | | Observación |
|---|------------------------------|--|
| 020201010502 - Proyectos para obras públicas. | | <p>Se presume que la entidad ejerció indebidamente ingresos propios financieros superiores al presupuesto autorizado del proyecto "Obras Públicas", esto en razón de que la entidad no entregó la evidencia documental legal que acredite las operaciones presupuestales aplicadas a las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad tal y como se establece en el Código Financiero de Estado de México y Municipios.</p> |
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones | |
| Número de resultados | 1 | |



De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **proyecto 20201010502**, se determinaron 2 resultados.

Nombre del proyecto

02020101050 - Control y supervisión de obras públicas.

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones |
| Número de resultados | 1 |



Observación

Se presume que la entidad ejerció indebidamente ingresos propios financieros superiores al presupuesto autorizado del proyecto "Control y supervisión de obras públicas", esto en razón de que la entidad no entregó la evidencia documental legal que acredite las operaciones presupuestales aplicadas a las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad tal y como se establece en el Código Financiero de Estado de México y Municipios

Nombre del proyecto

02020101050 - Control y supervisión de obras públicas.

| | |
|-----------------------------|------------------------------|
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones |
| Número de resultados | 1 |




Observación

Se presume que la entidad ejerció indebidamente ingresos propios financieros, asignados al programa "Desarrollo urbano", para el proyecto "Control y supervisión de obras públicas", esto en razón de que la entidad no entregó la evidencia documental legal que acredite que el pago de la compra de un "motor 3.94 cilindros" haya controlado las actividades relacionadas con la elaboración de programas, estudios y proyectos para obras públicas y garantizar el cumplimiento en la realización de obras públicas, contraviniendo con esto, lo establecido en la Ley de Planeación del Estado de México y Municipios, y el Código Financiero del Estado de México y Municipios.

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **proyecto 20203010203**, se determinó un resultado.

| Nombre del proyecto | | Observación |
|-----------------------------|------------------------------|--|
| 02020101050 - Agua limpia. | |  <p>Se presume que la entidad ejerció indebidamente ingresos propios financieros superiores al presupuesto autorizado del proyecto "Agua limpia", esto en razón de que la entidad no entregó la evidencia documental legal que acredite las operaciones presupuestales aplicadas a las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad tal y como se establece en el Código Financiero de Estado de México y Municipios</p> |
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones | |
| Número de resultados | 1 | |

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **proyecto 20204010201**, se determinó un resultado.

| Nombre del proyecto | | Observación |
|-----------------------------------|------------------------------|--|
| 020204010201 - Alumbrado público. | |  <p>Se presume que la entidad ejerció indebidamente ingresos propios financieros superiores al presupuesto autorizado del proyecto "Agua limpia", esto en razón de que la entidad no entregó la evidencia documental legal que acredite las operaciones presupuestales aplicadas a las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad y la justificación del dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal correspondiente que incluye los montos, fuentes de financiamiento, programas y proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden, tal y como se establece en el Código Financiero de Estado de México y Municipios</p> |
| Acción Determinada | 1 Pliego de observaciones | |
| Número de resultados | 1 | |

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **proyecto 20206010301**, se determinó un resultado.

| Nombre del proyecto | | Observación |
|---|------------------------------|--|
| 020206010301 - Coordinación para la conservación de parques y jardines. | | |
| Acción Determinada | 1 Pliego de observaciones |  <p>Se presume que la entidad ejerció indebidamente ingresos propios financieros superiores al presupuesto autorizado del proyecto "Coordinación para la conservación de parques y jardines", esto en razón de que la entidad no entregó la evidencia documental legal que acredite las operaciones presupuestales aplicadas a las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad y como se establece en el Código Financiero de Estado de México y Municipios</p> |
| Número de resultados | 1 | |

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **proyecto 20206010303**, se determinó un resultado.

| Nombre del proyecto | | Observación |
|--|------------------------------|---|
| 020206010303 - Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de rastros. | | |
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones |  <p>Se presume que la entidad ejerció indebidamente ingresos propios financieros superiores al presupuesto autorizado del proyecto "Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de rastros", esto en razón de que la entidad no entregó la evidencia documental legal que acredite las operaciones presupuestales aplicadas a las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad y como se establece en el Código Financiero de Estado de México y Municipios</p> |
| Número de resultados | 1 | |

De las partidas del Presupuesto de Egresos con cargo al **proyecto 20206010304**, se determinó un resultado.

| Nombre del proyecto | | Observación |
|---|------------------------------|--|
| 020206010304 - Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de mercados y centrales de abasto. | | <p>Se presume que la entidad ejerció indebidamente ingresos propios financieros superiores al presupuesto autorizado del proyecto "Coordinación para servicios de administración y mantenimiento de mercados y centrales de abasto", esto en razón de que la entidad no entregó la evidencia documental legal que acredite las operaciones presupuestales aplicadas a las cuentas contables que afectaron económicamente a la entidad y la justificación del dictamen de reconducción y actualización programática-presupuestal correspondiente que incluye los montos, fuentes de financiamiento, programas y proyectos afectados, la descripción del ajuste en sus metas y objetivos, así como las unidades ejecutoras afectadas y los capítulos de gasto que comprenden, tal y como se establece en el Código Financiero de Estado de México y Municipios</p> |
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones | |
| Número de resultados | 1 | |



De las cuentas del Estado de Situación Financiera con cargo al **activo circulante**, se determinó un resultado.

| Nombre de la cuenta | | Observación |
|----------------------|------------------------------|--|
| 1112 - Bancos. | | <p>Se presume que la entidad indebidamente registró operaciones contables, careciendo de la documentación original que compruebe y justifique los registros efectuados, ello sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite los movimientos que dieron origen a dicho saldo, contraviniendo con ello la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2022,</p> |
| Acción Determinada | 1 Pliego de Observaciones | |
| Número de resultados | 1 | |



De las cuentas del Estado de Situación Financiera con cargo al **Pasivo circulante**, se determinó un resultado.

| Nombre de la cuenta | | Observación |
|--|------------------------------|--|
| 2117 - Retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo. | | <p>Se presume que la entidad realizó indebidamente el registro de las operaciones contables, lo que lo llevó a presentar un saldo negativo, ello sin haber presentado la evidencia legal comprobatoria que justifique y acredite el origen de dicho saldo negativo; contraviniendo con ello la Ley General de Contabilidad Gubernamental, el Código Financiero del Estado de México y Municipios y el Manual Único de Contabilidad Gubernamental para las Dependencias y Entidades Públicas del Gobierno y Municipios del Estado de México 2022.</p> |
| Acción determinada | 1 Pliego de observaciones | |
| Número de resultados | 1 | |

